DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2229483

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Coquimbo

AMPLÍA ÁREA BAJO CUARENTENA PARA EL CONTROL DE LA PLAGA TRACHYMELA SLOANEI (BLACKBURN)

(Resolución)

Núm. 964 exenta.- La Serena, 2 de diciembre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley Nº 3.557, sobre Protección Agrícola; la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta N° 3.080, de 2003, que establece criterios en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus modificaciones; la resolución Nº 3.849 de 6 de julio de 2022, que declara control obligatorio del escarabajo tortuga del eucalipto Trachymela sloanei (Blackburn), ambas del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Director Regional subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Coquimbo, en virtud de la resolución RA N° 240/344/2022 del 11 de abril de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el SAG, es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.

2. Que, el escarabajo tortuga del eucalipto Trachymela sloanei (Blackburn) (Coleóptera: Chrysomelidae) es una plaga cuarentenaria según la resolución exenta N° 3.080 de 2003, y sus modificaciones, que establece los criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.

3. Que, en consecuencia, el escarabajo tortuga del eucalipto Trachymela sloanei es una plaga cuarentenaria que afecta a especies del género Eucalyptus y Corymbia provocando defoliación en las especies afectadas.

4. Que, mediante la resolución exenta N° 3.849, del 6 de julio de 2022, de la Dirección Nacional del SAG, se "declara el control obligatorio del escarabajo tortuga del eucalipto Trachymela sloanei (Blackburn)".

5. Que, la resolución exenta N° 3.849 de 2022, en su resuelvo número 2, fija como área afectada o bajo cuarentena por la plaga, la zona definida por un radio de 40 kilómetros, la que será determinada desde cada lugar de detección en el área en peligro. Cuando se presenten áreas bajo cuarentena separadas por distancias iguales o inferiores a 20 km, estas podrán ser unidas mediante un polígono.

6. Que, la resolución exenta N° 3.849 de 2022, en su resuelvo número 4, delega en el Director Regional la atribución para fijar el área afectada o bajo cuarentena y a notificar a los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios afectados, las medidas fitosanitarias que regula la resolución, su forma de implementación, los plazos de cumplimiento y el medio de notificación, según corresponda.

7. Que, mediante la resolución N° 345 de 2022, se estableció el área bajo cuarentena para el control de la plaga Trachymela sloanei en la Región de Coquimbo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

8. Que, a través de las actividades de Vigilancia Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, se detectó la presencia de algunos focos de la plaga cuarentenaria Trachymela sloanei en la Región de Coquimbo, en árboles aislados y bosquetes de eucalipto en el área urbana y rural de la Comuna de Ovalle.

9. Que, de acuerdo a las evaluaciones de la situación actual de Trachymela sloanei en la región, se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la resolución exenta N° 3.849 de 2022, señalada en los vistos.

Resuelvo:

1. Amplíase el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga Trachymela sloanei, en un radio de 40 kilómetros respecto del lugar de detección de la plaga que se indican:

Foco	Comuna	Coordenadas UTM		Huso
		Este(m)	Norte(m)	
1	Ovalle	267008	6600430	19
2	Ovalle	278288	6608739	19

2. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la resolución exenta N° 3.849 del 6 de julio de 2022, de la Dirección Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. La ejecución de las medidas fitosanitarias será de responsabilidad y cargo de los afectados.

3. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios o propiedades involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y control de la plaga.

4. Toda persona que sospeche o compruebe la existencia de Trachymela sloanei, deberá dar aviso inmediato al SAG, en forma verbal o por escrito.

5. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

6. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial conforme lo dispone el artículo 48° de la ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pamela Araya Flores, Directora Regional (S) Región de Coquimbo, Servicio Agrícola y Ganadero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl